



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

**Radicado:** 68001310300120190008900

**Proceso:** Verbal Declarativo

**CONSTANCIA:** Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándose que, se allega solicitud de remanentes por cuenta del JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Rad.Nº021-2019-00273-00, no obstante, oteado el expediente, se encuentra que previamente, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el vehículo objeto de la litis. Pasa para lo que estime conveniente resolver. Bucaramanga, Santander. 20 de mayo de 2021.

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ  
Escribiente. -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander. Veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Rad.Nº021-2019-00273-00, infórmesele que no es posible dar cumplimiento al embargo del remanente solicitado mediante oficio 0197 del 16 de marzo de 2021, toda vez que el presente proceso corresponde a RESTITUCION DE BIEN DADO EN ARRIENDIO y el pasado 30/04/2021, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas respecto el bien objeto de la litis, el cual, vale resaltar, recae en propiedad del aquí demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A.S. y no en cabeza de la sociedad demandada.

Por la secretaría, líbrese el correspondiente oficio informándolo anterior.

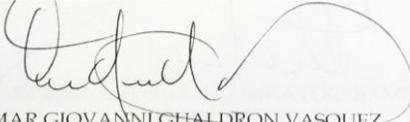
NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA  
Juez. -

C.B.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana de hoy **21 de mayo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ  
SECRETARIO.